



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA
 NCRD.-/ IAV.-/RCO.-/MGC.-/RPM.-/ADVL.-/mra.



DECRETO EXENTO N° 1020 /
 CAUQUENES,

10 MAR 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 48/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, del Sr. Asesor Jurídico a la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, con su respectiva resolución alcaldicia.
- Oficio N° E303795/2023 de fecha 26.01.2023, emitida por Contraloría Regional del Maule referente a la denuncia efectuada por doña Rossana Boero Faura.
- Las disposiciones de la Ley N.º 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, en Oficio N° E303795/2023 de fecha 26.01.2023, de Contraloría Regional del Maule en la que da cuenta de la denuncia efectuada por doña Rossana Boero Faura, quien manifiesta haber sido víctima de acoso laboral, en los términos que expone.
- Que, en MEMO N° 48/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, solicita instruir investigación sumaria a fin de determinar potenciales responsabilidades administrativas en los hechos que da cuenta el Oficio N° E303795/2023, señalado en el considerando anterior.

DECRETO:

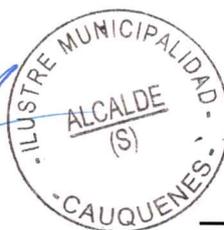
- PRACTÍQUESE**, Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal, en los hechos que da cuenta el Oficio N° E303795/2023 de fecha 26.01.2023, emitido por Contraloría Regional del Maule referente a la denuncia efectuada por doña Rossana Boero Faura quien manifiesta ser víctima de acoso laboral por parte del Administrador del Mercado Municipal, y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.
- DESÍGNASE**, Investigador a don Felipe Eduardo Sánchez Pérez, RUT N° 17.866.820-K, Abogado Asesoría Jurídica.
- TRAMÍTESE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
 Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Contraloría Regional.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Carpetas.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Jurídico.